

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de San Pedro Garza García, el Ciudadano Presidente Municipal, **Lic. Fernando Margáin Berlanga** expresó: "Buenas tardes tengan todos ustedes Señores Regidores, Señores Síndicos, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, les voy a pedir en virtud de que nuestra Secretaria de Ayuntamiento no está presente, tengan a bien aprobar que nuestro primer Regidor actúe como Secretario para esta Sesión, Lic. José Luis Coindreau García, están ustedes de acuerdo?."

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** expresó: "Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes, conforme a la convocatoria que ustedes recibieron, la Orden del Día programada para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco es la siguiente:

* Lista de Asistencia y determinación del quórum

PUNTO UNICO

Análisis y resolución, sobre comunicación de fecha 12 de junio de 1995, notificada el 13 de julio de 1995, por el C.P. Gerardo González Ródriguez, Contador Mayor de Hacienda.

ACUERDO

Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la Orden del día, si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Están de acuerdo?, no tengo la votación del Regidor Jesús Rodríguez y de Ivonne Salazar de Serna, Señores, gracias.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

Paso a tomar lista de asistencia: **Lic. Fernando Margáin Berlanga**, Presidente Municipal; Síndicos: **Ing. Luis Alberto Chapa González**, **Lic. Alfredo Garza Reyna**; Regidores: **C.P. Carlos Zambrano Plant**, **Miguel Angel Ramos Flores**, **Beatriz Garza Hinojosa de González ausente**, **María Cristina González Ramírez**, **C.P. Luis Felipe Salas Benavides**, **Norma Nasta de Toussaint**, **Ing. Alfonso Rodríguez Benítez**, **Lic. Jesús Rodríguez Cuevas**, **Ivonne Salazar de Serna** y **Lic. Juan Manuel Cantú Lozano**. Existe quórum legal, Señor Presidente.

Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Ing. Alfonso Rodríguez Benítez** preguntó: “(Refiriéndose al Regidor Lic. José Luis Coindreau) dijo: Tú no te tomas lista de asistencia”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau** respondió: “Como me mencionó el Alcalde para su aprobación como Secretario, me dí por asistido”. Para el desarrollo del **único punto** de la Orden del Día cedo el uso de la palabra al **C. Presidente Municipal**”. Acto seguido en uso de la palabra el **C. Presidente Municipal** expresó: “Desde hace varios años ha venidos fortaleciéndose en el ámbito nacional una corriente qué, dentro un sano pluralismo, busca el establecimiento de una auténtica democracia, el respeto a nuestras normas constitucionales, y fundamentalmente la vigencia del principio del Municipio libre, con su consiguiente autonomía, dentro de un marco de legalidad.

Esta corriente logró sus primeras conquistas significativas en el ámbito de lo jurídico durante el régimen del Presidente de la Madrid, siendo estudiosos del derecho constitucional, comprendió la necesidad de desarrollar la doctrina del Municipio en sus implicaciones políticas y administrativas en su reforma de 1983 “abunda especialmente en el terreno económico o de la hacienda municipal”., en consecuencia, abrió en parte caminos para la restauración de la dignidad del Municipio, célula base de nuestra organización política.

La tendencia parece vigorizarse en el actual régimen de gobierno federal y han sido múltiples los eventos a que para tal efecto hemos sido convocados, tanto en forma institucional, como por organizaciones que propugnan por hacer realidad el mandato del constituyente revolucionario.

Se destaca actualmente la autonomía fiscal como principal preocupación de los gobiernos federal y estatal.

El camino no ha estado, sin embargo, libre de estorbos que ha sido necesario superar. Precisamente por ello nuestro Municipio interpuso en octubre de 1993, Controversia Constitucional respecto de diversas materias en las cuales se consideró vulnerable e invadida la esfera del Municipio. Ello se hizo en ejercicio de un derecho y en cumplimiento de una responsabilidad; el fallo respectivo se encuentra en manos de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, quién en su oportunidad deberá resolver conforme a derecho.

Existe pues planteado y vigente un conflicto sobre competencia y autonomía Municipal, vía Controversia Constitucional.

Ahora bien, con fecha de 13 del presente, recibí del Contador Mayor de Hacienda, comunicación de la cual se les proporciona a ustedes copia.

Enterado de la misma, de inmediato lo turné, como en derecho corresponde, al C. Tesorero y Secretario de Finanzas, así como al

Director Jurídico del Municipio.

Dichos funcionarios me informan que, en virtud de la existencia de la Controversia Constitucional a que he hecho referencia, aplicar en sus términos el oficio del mérito significaría que la misma fuera sobreseída, es decir que el Municipio perdería dicho medio de impugnación, en perjuicio desde luego de los principios de libertad, autonomía municipal y legalidad que en él se tienen, sin que llegue a determinarse, además un criterio por parte de la máxima autoridad judicial, que nos permita seguridad jurídica en el futuro, ya que la misma no entraría, en virtud del sobreseimiento, al estudio de lo que constituye el fondo de la controversia.

En tales circunstancias, creí conveniente convocar esta junta Extraordinaria de Cabildo, a fin de que adoptemos un criterio sobre la conducta jurídica e institucional que debemos seguir, encontrándose presente el Director Jurídico del Municipio, a fin de que estemos en posibilidad de efectuar cualquier consulta de dicho orden que estimemos necesario, con el propósito de que podamos adoptar una resolución congruente, institucional apegada a derecho.

Pongo a su disposición el micrófono para cualquier comentario”.

Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: “Alguna opinión al respecto? , al no haberla el Regidor Lic. José Luis Coindreau hace uso de la palabra: “Por el escrito del Señor Presidente deduzco que de proceder con la solicitud del Contador Mayor echaríamos a perder o se desvanecería nuestra primera impugnación o Controversia Constitucional que versa por encima de todo con la facultad del Municipio para manejar su Hacienda, entiendo que este es el fondo de esta controversia y que hay cinco puntos adicionales en esta controversia trascendentes todos, por mi parte yo quisiera pedirle al Director del Jurídico que nos diera una

explicación de cuáles son estos puntos fundamentales,

ACUERDO

Quisiera preguntarle al Cabildo si están de acuerdo en que el Director del Jurídico nos platique sobre esta controversia, están ustedes de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido en uso de la palabra el **C. Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez** expresó: "Buenas tardes, la controversia que se planteó en la Administración anterior, versa sobre la legalidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque constitucionalmente este tribunal no debería conocer las controversias planteadas o surgidas entre los ciudadanos y el Municipio, el otro aspecto es la obligación que también entiende el Ejecutivo del Estado de rendir la declaración patrimonial de los servidores públicos lo cual también se consideró inconstitucional porque atenta contra la autonomía del Municipio porque en todo caso el órgano que debería de recibir estas declaraciones patrimoniales debería de ser la propia Contraloría del Municipio, esos son los tres puntos y luego la dificultad o contradicción que existe entre el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León en relación con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que los Municipios deben administrar libremente su Hacienda y fijar sus presupuestos de egresos en contra de lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado que sujeta a los Ayuntamientos a pedir autorización al Congreso del Estado para que fije las retribuciones de los miembros de los Ayuntamientos".

Acto seguido en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Serna** expresó: "Sí el 115 marca lo que usted comentaba, pero al hablar de Hacienda habla también de los impuestos que recibe y de todos los dineros que maneja el Municipio de hecho el Municipio pone los sueldos

de los funcionarios públicos que trabajan aquí, lo que yo me pregunto es, quién va a definir o vigilar los sueldos del Ayuntamiento, además de una cuestión de leyes es una cuestión de moralidad y de ética yo no siento que sea correcto que cada uno de nosotros nos fijemos un sueldo, quién va a ser ese control, los representantes del pueblo, de la comunidad son los Diputados, entonces los dineros y los impuestos de la comunidad son los que vienen a pagar nuestros sueldos, y si los representantes de esa comunidad son los Diputados y el Poder Legislativo es el Congreso, ellos tiene la facultad de vigilar o normar o poner un parámetro para los sueldos de los Ayuntamientos, la forma en que se piensa ésto se me hace muy simplista es como si yo le dijera a mi hijo fijate tu domingo dí tú cuanto vas a querer ganar o tener de domingo, es la misma cosa, pues cómo vamos a decirnos nosotros cuánto queremos ganar, dónde están los parámetros, hay Municipios alejados que no tienen control y entonces no hay esa pluralidad, esa competencia cívica o pluralidad de partidos en un Cabildo, quién los va a regir, vamos a dejar que caciques pequeños o grandes vengán y se fijen sus sueldos, yo creo que si venimos aquí a cumplir como servidores públicos los miembros del Ayuntamiento, en un lapso determinado de tres años máximo, venimos con una vocación de servicio, no venimos a ganar grandes cantidades, un sueldo justo, no veo por qué hay tanto interés en estar haciendo este tipo de amparos, pleitos con la Suprema Corte, desobedecer una ley cuando todavía no hay o no ha fallado, si falla la Suprema Corte, bueno pues la Administración pasada se podía haber pagado lo que quisiéra, pero todavía no fallaba, no entiendo porque violentó ésto, podía haber firmado bajo protesta el recibimiento de su sueldo si no estaba de acuerdo, hay una serie de cosas, que la verdad ahorita estoy como Regidora pero hace unos meses era ciudadana normal, bueno sigo pensando igual y así sigo pensando

igual y así sigo pensando que voy a estar dentro de tres o cuatro años, yo veo absolutamente estéril que se esté tomando tanta atención al sueldo del Ayuntamiento cuando hay tantos problemas en la comunidad cuando hay gente que no gana ni mil pesos, ni ochocientos pesos, los dineros que estamos recibiendo nosotros ahorita es producto del dinero de la sociedad, del pueblo que está sufriendo mucho carencias que no tiene trabajo y que de todas maneras paga impuestos, nosotros haciendo pleitos a la soberanía y autonomía cuando no es nuestra intención eso venimos a ganar un sueldo o venimos a servir, los Diputados son nuestros representantes, vuelvo a repetir la verdad no entiendo yo esta situación, quiero que me explique lo siguiente: Se vale tomarse antes de un fallo del amparo de lo que sea, usted (Refiriéndose al Director Jurídico), sabe de los que piden permiso al Municipio y no se los dan, entonces ellos se amparan, antes de que falle el juez al amparo, se vale que el señor se tome por su cuenta la ley y haga algo contrario a lo que ustedes le marcaron". Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Me permite un momentito Regidora pero para acumular preguntas el C.P. Luis Felipe Salas Benavides tiene otra pregunta". Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor C.P. Luis Felipe Salas Benavides** dijo: "Yo quería preguntar si existe un precepto legal o a lo mejor es una costumbre mas bien de que si consentimos con un hecho el acto por el cual nos estamos amparando echemos para abajo el amparo, ¿es un precepto legal o es una creencia que tengo yo?". Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor C.P. Carlos Zambrano Plant** dijo: "Yo he visto que en los últimos tiempos ha sido una preocupación de todos los partidos el que haya una autonomía Municipal y lo hemos visto en la Cámara de Senadores y de Diputados, el mismo Presidente nos ha hablado del federalismo en donde cada vez se le quieren dar mayores

atribuciones al Municipio, sin embargo creo que hay un ejemplo muy especial en nuestro País en donde la autonomía marca en que determinados organismos son los responsables de asignar sus gastos y sus emolumentos a quienes prestan sus servicios, sin necesidad de que intervenga autoridad superior alguna aún y cuando los ingresos provienen de esa autoridad y específicamente me refiero a la autonomía de las Universidades, en dónde a pesar de que los dineros son del pueblo y tienen esos dineros también de gente humilde y gente con mayores recursos, son los propios universitarios los que deciden en donde aplicar esos recursos y yo no veo porque un organismo de elección popular como es el Cabildo de un Municipio no pueda hacer eso y si a esto agregamos que la Constitución General de la República habla de esa autonomía ese es el motivo por lo que se ha recurrido a la Suprema Corte para que aplique los lineamientos constitucionales de la Nación y no los del Estado de Nuevo León, ese es mi punto de vista".

Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Yo nada más quisiera hacer hincapié del punto trascendente es la facultad del Municipio para administrar su hacienda no estamos hablando de sueldos, no es un problema de sueldos, es un problema de que ante la Suprema Corte se nos reconozca lo que la Constitución dice que tenemos, la facultad de fijar sueldos, la vigilancia de los sueldos eso es un problema adicional, pero lo que se esta discutiendo aquí es la autonomía del Ayuntamiento para administrar su hacienda, así es como yo lo he entendido desde que inició esta discusión y en mi opinión esto es justo lo que está en juego, hablaba el Director Jurídico de el Tribunal de lo Contencioso que también está en este mismo pleito cuestionado y nada más quiero recordarle al Ayuntamiento que este Tribunal en su historia corta, nos ha dado mucha guerra en materia de Desarrollo Urbano

contraviniendo decisiones municipales solicitadas por la comunidad en cuanto a Desarrollo Urbano y estas cosas y metiéndonos en verdaderos líos con ciudadanos nuestros que es otro de los problemas que están planteados en esta controversia, entonces yo creo que va mucho más allá, y yo quisiera pedirles que así lo consideráramos mucho mas allá del pleito de los sueldos, también quisiera hacer hincapié que este Ayuntamiento, la mayoría de los Regidores de este Ayuntamiento desde febrero de este año se metieron a los topes del Congreso, no de acuerdo o si de acuerdo es otra cosa distinta, algunos como la Regidora Ivonne Salazar entró en junio cuatro meses después, pero este Ayuntamiento está plenamente reconocido de que está este pleito pendiente y que en parte toca sueldos, pero ahorita de lo que se trata no es el problema de sueldos, este es un problema de autonomía municipal en materia de manejo de hacienda, la desgracia de los Municipios Mexicanos es que se nos han ido quitando fuentes de ingreso y nos han ido creciendo las demandas de los ciudadanos y entonces nos topamos con cosas como que el ciudadano nos dice, dame más servicios y los municipios incluyendo éste dicen tú págame parte del servicio que yo te tengo obligación de dar y empezamos a repartir costos por todos lados porque la federación nos tiene un poquito ahórcados, ésto va en ese camino ésto es parte de la lucha que se está dando en todo el país en todos los Ayuntamientos porque todos estamos igual de apretados para recobrar su autonomía económica que sin ella no podemos recobrar la autonomía política". Acto seguido en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Serna** expresó: "Nada más una aclaración Licenciado José Luis Coindreau lo de los sueldos el Congreso lo fijó en junio, por eso en junio cuando dieron la información y que por cierto no dieron la información en forma oficial como deberían habérsela dado aquí en el Cabildo, estuve buscándola, pidiéndole y escribiéndole a la Secretaría

del Ayuntamiento, cuando tuve conocimiento de éso por la prensa inmediatamente solicité que se hiciera el tope, no podemos adivinar ni ustedes tampoco podían adivinar, lo de marzo fué por otra cosa que quede clarito éso nada más, yo estoy un poquito confundida y si quisiera que me aclararan porque aquí nos hablan sobre un análisis sobre comunicación de la resolución de lo del Congreso, o sea es para lo que nos convocaron, para la resolución del Congreso, que está hablando de los sobresueldos de los integrantes del Ayuntamiento anterior, entonces estamos aquí para esta razón o para discutir el problema general, hay que separar un poquito, una cosa es el asunto de los sobresueldos y que por esa razón el Ayuntamiento anterior interpuso un Amparo que todavía no falla el juez y otra cosa es todo el contexto de la de la autonomía municipal de hecho ya se está hablando que se van a recibir más impuestos, que los Municipios van a recibir más derrama, insisto que hay que especificar bien para que fuimos citados creo que fué para lo del Congreso, para ver de que forma les vamos a pedir porque así lo pidió un Diputado del PAN, que fuera el Ayuntamiento el que solicitara a la Administración anterior la devolución de los sobresueldos, estamos faltos de dinero ustedes mismos lo están diciendo y creo que hay que abocarnos a este tema que es el de la convocatoria y es el que habla el Congreso, estamos sobregirados por los intereses que han generado ciertas inversiones que hizo la Administración anterior, nos está dejando en números rojos y encima de eso hay unos sueldos que detentaron sin aprobación del Congreso, yo creo que hay que ponernos en los zapatos de los ciudadanos y también del Alcalde que me imagino que también ha de estar batallando y todos los funcionarios para poder hacer posible que esta Administración brinde los servicios a la comunidad, o nos vamos por este lado vuelvo a repetir porque yo vine por ésto". A lo que en uso de la palabra el C.

Regidor Lic. José Luis Coindreau García dijo: "Quisiera que el Director Jurídico nos contestara las preguntas que quedaron en el aire". A lo que en uso de la palabra el **C. Director Jurídico** expresó: "En cuanto a que si es solamente una suposición el hecho de que al dar cumplimiento a un acto se pierde el derecho reclamado, pues ésto es un efecto del propio acto administrativo o jurisdiccional, si se reclama la legalidad de un acto o la constitucionalidad de un acto ante una autoridad jurisdiccional y posteriormente con hechos concretos se demuestra que no se es congruente con lo que se pidió originalmente, automáticamente se tiene por consentido y ésto es un efecto jurídico, se tiene por consentido el acto primero y ésto trae como consecuencia lo que en derecho se llama el sobreseimiento del juicio, es decir ya no entran al fondo las autoridades jurisdiccionales, simplemente ante la manifestación tácita de consentimiento desechan el asunto, así es la respuesta, la Regidora Ivonne me dice que si es legal que un ciudadano ejecute un acto en el que interpuso un Amparo antes de que el Juez falle a favor de él?. Bueno es que al interponer un Amparo en contra de una resolución de la autoridad se está mostrando que no se está de acuerdo con ese acto de la autoridad y para éso precisamente está creada la suspensión provisional o definitiva del acto para que le de oportunidad a la autoridad jurisdiccional de analizar el fondo del asunto, determinar si existe la legalidad y luego ya posteriormente fijar el criterio que debe seguirse". Acto seguido en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "Antes de que dé el fallo el Juez a favor o en contra cuando un ciudadano solicita un Amparo, el juez tiene que analizar el caso antes de dar el fallo, es legal es legítimo que el ciudadano ejecute la acción de la cual se está amparando antes de que de el fallo, un ejemplo, un señor que quiere construir en equis lado pero el Municipio no le da permiso el señor se ampara, pero antes

de que de el Amparo el juez el señor construye como él quiere no como la autoridad le señala, eso antes de que se le dé el Amparo o sea se está tomando la ley por su cuenta, primero que nada”. A lo que en uso de la palabra el **C. Director Jurídico** respondió: “No, no está tomando la ley por su cuenta, precisamente por eso acude ante el Juez a plantear su queja y por eso precisamente existe la suspensión del acto para que no se quede sin materia el juicio, si el acto se llega a ejecutar entonces el juicio ya no se tiene que estudiar, porque ya se convierte aquello en un acto consumado algo que ya no tiene reversa y para impedir eso, el Juez concede la suspensión para que las cosas se queden en el estado que guardan hasta que tenga tiempo de revisar los argumentos y fijar los criterios”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor C.P. Luis Felipe Salas Benavides** expresó: “No sé si quedo claro cuando una autoridad te impide algo que quieres hacer se aplica lo que tú comentas (Refiriéndose la Regidora Salazar de Serna), pero cuando ya lo hiciste y viene una autoridad y te dice que tienes que darle para atrás te amparas y antes de darle para atrás esperas el fallo del Juez, porque le vas a dar para atrás si el Juez no ha fallado, el caso que tú estás poniendo Ivonne (Refiriéndose la Regidora Salazar de Serna) no es el caso, parecido, el que alguien va a construir y pide un permiso y se ampara contra el permiso, aquí ya construiste y viene alguien y te dice tumba la barda y te amparas, entonces no tumbas la barda hasta que el Juez falla, aquí es algo que ya se hizo esa es la aclaración que quería hacer”. “Acto seguido en uso de la palabra el **C. Síndico Primero C.P. Luis Chapa González** dijo: “Mi comentario va en el sentido de invitarlos un poco a pensar, en lugar de perdernos en pequeñeces o en cuestiones de historia, veamos qué nos está pidiendo la comunidad, qué espera de nosotros el ciudadano de San Pedro, qué tipo de representación nos está pidiendo y en ese sentido nuestra participación

el día de hoy a mi juicio es muy trascendente decía Fernando, el Alcalde en los antecedentes del caso de inicios de la Administración del Ex Presidente de la Madrid se visualizaba ya esta gran área de oportunidad en la manera como estamos organizados como País y se han hecho avances al respecto, pero falta mucho más camino por andar y en esa Administración y las anteriores municipales también le han ido avanzando en esta tarea, yo creo que nuestra tarea y es la expectativa del ciudadano es que sigamos reforzando la idea del Municipio libre y que lo veamos mas allá de un simple hecho, cuántas cosas suceden en Desarrollo Urbano que nos llevan temas y temas de discusión y de malestar precisamente por esa falta de autonomía municipal, entonces perdernos por un caso hacia atrás se me hace irrelevante cuando tenemos hacia adelante una gran oportunidad de seguir reforzando la autonomía municipal, y en ese sentido yo quiero pronunciarme en seguir apoyando los esfuerzos y la responsabilidad que este Ayuntamiento tiene y los que vendrán tendrán más sobre el Municipio libre". Acto seguido en uso de la palabra la **C. Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: "Me impresionó el día de ayer que tomaron los seis nuevos puestos de Gobernación entre ellos el del Licenciado Natividad González Parás, cuando los entrevistaron la mayoría de ellos pidieron y dijeron que todos querían luchar por la autonomía municipal, entonces yo creo que de esa forma ellos mismos están pidiéndoles junto con nosotros que hay que ser congruentes, esto para mi va completamente ligado a la autonomía municipal, yo creo que si todos estamos luchando por una autonomía municipal, debemos exigir un respeto y unirnos, porque yo no creo que esto sea de un partido, es un Municipio, las declaraciones que se hicieron ayer me impresionaron mucho, me impresionó porque antes lo encontrábamos en una persona de seis que subían a un poder, pero ya en cinco de seis

personas cuando les preguntan que opina usted dicen, nosotros queremos luchar todos por una autonomía municipal, por mi parte tienen el apoyo todos estos nuevos representantes que junto con ellos vamos a luchar nosotros también por una autonomía municipal". A lo que en uso de la palabra el **C. Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Yo quisiera hacer hincapié en lo que dijo la Regidora Norma Toussaint, esto no es una decisión de política partidista, bajándome a la decisión de salarios en el noventa y dos la tomó este Ayuntamiento por unanimidad y por unanimidad este Ayuntamiento en una Sesión como ésta aprobó la Controversia Constitucional, yo no lo veo como un punto de política partidista, yo lo veo cómo un punto de avanzar en la autonomía del municipio, como va el Municipio a controlar los salarios de sus funcionarios políticos o públicos aún los empleados del Municipio, pues a base de críticas del ciudadano, a base de democracia, a base de apertura, a base de participación o ya encontraremos en este Municipio o en este Estado las formas de ver de Ayuntamientos como planteaba la Regidora Ivonne Salazar no se lleven el pato al agua completo, no se despachen con cuchara propia, quiero insistir esto en mi opinión es una consideración secundaria este planteamiento no es un problema de salarios, el problema de salarios lo tienen quienes se lo asignaron y lo ganaron ese es problema de ellos y ellos tendrán mil recursos en la ley para defenderse o podrán pagar el que quiera; ésa es su defensa personal sobre el tema de salarios, esta controversia va mucho mas allá sobre el tema de salarios y en mi opinión es parte de este nuevo sentir nacional de que el Municipio está por puertas económicamente, fiscalmente olvidado y que requiere de una lucha en muchos frentes, se dió por todos los municipio fronterizos este año en cuanto al reclamo de los ingresos federales en los puentes internacionales, se dió en una convocatoria que hizo el Gobierno Federal a una Sesión sobre el

Municipio Libre en Guadalajara donde asistieron no se cuántos Alcaldes, de muchas partes, un reclamo generalizado y autonomía fiscal, se está dando en todo el país la corriente del futuro y en mi opinión es lo que va a fortalecer mucho a nuestro País que los Municipios tengamos mayor capacidad de servir a un ciudadano cada vez más demandante, ésto va en ese camino y yo así lo entiendo y así quisiera que lo contempláramos, es continuar con el esfuerzo que se inició por unanimidad en este Ayuntamiento en el noventa y tres para pelear un punto no eran los salarios lo que estaban peleando esto era parte del asunto, los salarios ya los habían fijado ellos y ya le habían comunicado al Congreso los salarios eran públicos y eso no estaba en pleito, estaba en pleito mucho mas allá que ésto no tenían ningún reclamo cuando interpusieron esta controversia, yo así veo el problema y quisiera que así lo contempláramos, no se si haya más discusión para proceder a votar o si prefieren prolongar más esta Sesión". A lo que en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Sena** dijo: "El Abogado hablaba de que el Juez emitía una suspensión, ¿ el Juez del Tribunal Superior de Justicia ya emitió una suspensión antes de dar el Amparo ?. No. Y en cuánto a la solicitud de nosotros de este Ayuntamiento o de la información que le dimos al Congreso de nuestros sueldos y al acatar en junio devolver, todos porque de noviembre a marzo todos ustedes y de noviembre a junio todos nosotros, no somos adivinos para adivinar cuánto nos iban a señalar, no hay una incongruencia también en haber nosotros solicitado hacia el Congreso y al estar nosotros devolviéndo, no hay una incongruencia o una inconsistencia respecto a lo que comentaban hace ratito que si se pagaba el sueldo del Congreso la Administración anterior había una inconsistencia y que si lo devuelven hay una inconsistencia, digo entonces también hay una inconsistencia aquí". A lo que en uso de la

palabra el **C. Lic. José Luis Coindreau García** respondió: "Regidora, no se pidió autorización, la carta que nos enseñaron se le informó al Congreso". A lo que en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Sena** dijo: "Entonces, por qué lo regresamos ? al regresarlos estamos cayendo en lo que no quieren que caigan los otros". A lo que en uso de la palabra el **C. Lic. José Luis Coindreau García** respondió: "Es un acto individual, no es el Ayuntamiento el que regresa, es un acto individual de cada uno de nosotros y se regresaron bajo protesta". A lo que en uso de la palabra la **C. Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: "Yo quisiera recordar que no fue el motivo el nuestro en el mes de febrero que se bajaron los sueldos, fue por un apoyo a nuestro Señor Alcalde no fue porque hubiésemos admitido que se tuviera un sobresueldo, por otro lado, quisiera también recordarte (Refiriéndose a la Regidora Ivonne Salazar), por lo que estabas diciendo ahorita se me hace un poco incongruente que tú estabas hablando de que tú no estabas trabajando por un sueldo sino que tú estabas trabajando por convicción propia y por querer servir al pueblo y recuerdo que en febrero cuando tú en lo personal no te quisiste rebajar el sueldo, dijiste que no, que tu tenías muchísimos gastos que por eso no podías, te lo quisiera recordar fuera de esto". A lo que en uso de la palabra el **C. Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Yo quisiera pedir a la Regidora Norma Nasta y a la Regidora Ivonne Salazar que las cuestiones de uso personal del dinero y esto lo mantengamos fuera de la mesa porque si no, no avanzamos en la discusión". A lo que en uso de la palabra la **C. Regidora Ivonne Salazar de Sena** dijo: "Yo estoy también de acuerdo y quiero que quede claro que estoy a favor de la autonomía municipal, en el Municipio Libre, pero siempre tiene que ser primero y debe de ir de la mano con una participación más activa de la sociedad con unos Consejos Consultivos más abiertos, más

democráticos, con más información simplemente hacia los Regidores, si ustedes recuerdan y quiero hacer memoria cuando yo no acepté bajarme mi sueldo la razón principal fué porque no había visto las nóminas, las nóminas me fueron enseñadas meses después, cómo si los mismos Regidores hemos tenido dificultades para ver las nóminas, si no se publican las nóminas, cuando menos en un diario o en la Gaceta, yo no estoy diciendo que por nombres sino por funcionarios, si no hay esa apertura, esa transparencia esa información, tampoco, no puedes pedir lo que no das, si quieres autonomía y si quieres libertad tu también sé transparente y dá esa libertad y esa información a los ciudadanos, entonces hay que ir también de la mano en este sentido y vuelvo a repetir, estoy de acuerdo en la autonomía municipal, en que el Municipio maneje y tenga más recursos, más ingresos, pero que también haya mas información hacia los ciudadanos, pero sí insisto que tiene que haber una herramienta especial para marcar los sueldos de nosotros y si estoy de acuerdo en ese sentido en que haya una instancia superior, el que la vigile y la tabule. A lo que en uso de la palabra el **C. Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Yo creo que podíamos estar en el problema del huevo y la gallina, en qué es primero, yo creo que tomar un paso en ese sentido en una o en otra forma si ya se dió la información de nóminas hay que tomar otro paso, sino se dió la información de nóminas tomamos primero el de la Controversia Constitucional y luego la damos, pero en este caso aparentemente el primer paso ya está tomado falta mayor participación ciudadana yo creo que todos estamos de acuerdo es un problema de culturización tanto del funcionario público como del ciudadano, faltan muchas cosas ciertamente para perfeccionar nuestra agilidad democrática en la toma de decisiones, eso creo que no está a discusión, nada más que no nos falte voluntad para hacerlo, hay vamos caminando en ese sentido y

creo que San Pedro Garza García ha sido pionero en el sentido de avanzar en este despertar ciudadano, los ciudadanos de San Pedro han mostrado estar mucho más pendientes de su gobierno que muchos otros, pero creo que esto no debe empañar nuestra decisión, si bien sentimos que hay una necesidad para que en alguna forma se administren los salarios de los funcionarios políticos y funcionarios públicos podríamos estar de acuerdo en esa discusión, pero sería posterior a que nos reconocieran la facultad de administrar nuestros salarios de acuerdo con la Constitución Federal; No sé si haya alguna otra intervención para proceder a la votación, si no hay ninguna intervención yo propondría el que tomáramos una decisión, una votación sobre interponer ésta es la propuesta, interponer un recurso, una Controversia Constitucional de forma tal que con esta acción nuestra fortalezcamos la primer controversia de la que hemos hablado y dejemos la defensa de salarios etcétera, etcétera, en manos de cada uno de los que recibieron ese salario y se sienten o no afectados pero esta última parte no es decisión nuestra, es decisión de ellos, la decisión es: Procedemos a interponer una nueva Controversia Constitucional para fortalecer el primer reclamo de la libertad municipal en materia de hacienda, les pregunto, estamos de acuerdo en que se interponga esta nueva controversia los que quieran votar a favor háganlo en la forma acostumbrada”. Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Juan Manuel Cantú Lozano** dijo: “Al interponer esta controversia es no dar acatamiento a lo que está solicitando la Contaduría”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: “Así está claro, pero no perdemos la facultad de hacerlo en el futuro, también debe quedar claro verdad”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Juan Manuel Cantú Lozano** dijo: “Porque al no acatar esto la responsabilidad donde va a sobrecaer, es a donde yo

creo que San Pedro Garza García ha sido pionero en el sentido de avanzar en este despertar ciudadano, los ciudadanos de San Pedro han mostrado estar mucho mas pendientes de su gobierno que muchos otros, pero creo que ésto no debe empañar nuestra decisión, si bien sentimos que hay una necesidad para que en alguna forma se administren los salarios de los funcionarios políticos y funcionarios públicos podríamos estar de acuerdo en esa discusión, pero sería posterior a que nos reconocieran la facultad de administrar nuestros salarios de acuerdo con la Constitución Federal; No sé si haya alguna otra intervención para proceder a la votación, si no hay ninguna intervención yo propondría el que tomáramos una decisión, una votación sobre interponer ésta es la propuesta, interponer un recurso, una Controversia Constitucional de forma tal que con esta acción nuestra fortalezcamos la primer controversia de la que hemos hablado y dejemos la defensa de salarios etcétera, etcétera, en manos de cada uno de los que recibieron ese salario y se sienten o no afectados pero esta última parte no es decisión nuestra, es decisión de ellos, la decisión es: Procedemos a interponer una nueva Controversia Constitucional para fortalecer el primer reclamo de la libertad municipal en materia de hacienda, les pregunto, estamos de acuerdo en que se interponga esta nueva controversia los que quieran votar a favor háganlo en la forma acostumbrada”. Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Juan Manuel Cantú Lozano** dijo: “Al interponer esta controversia es no dar acatamiento a lo que está solicitando la Contaduría”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: “Así está claro, pero no perdemos la facultad de hacerlo en el futuro, también debe quedar claro verdad”. A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Juan Manuel Cantú Lozano** dijo: “Porque al no acatar ésto la responsabilidad donde va a sobrecaer, es a donde yo

voy, o sea, que responsabilidad vamos a tomar nosotros como Ayuntamiento al tomar esta responsabilidad, jurídicamente que es lo que vamos a hacer". A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Por favor José Humberto, la pregunta concreta José Humberto es; con esta controversia se evita el procedimiento que nos están pidiendo y por lo tanto el Licenciado pregunta, ¿qué responsabilidad recaé en este Cabildo". A lo que en uso de la palabra el **C. Director Jurídico** respondió: "Efectivamente, al plantear una nueva controversia y solicitarse la suspensión del acto que se está reclamando, que en este caso es ese que tienen ustedes en el oficio, no se ejecutará ésto, no podrá ejecutarse por la suspensión que se conceda, ahora la responsabilidad no es ninguna, vamos a decir, es la misma que cualquier ciudadano que acude en Amparo ante un Juez de Distrito cuando alguien le está violando sus garantías, el defenderse de algo que con toda convicción con toda conciencia es contrario a sus principios y a la legalidad en este caso no tiene ningún efecto, en el supuesto de que la Corte fallará en contra del Municipio, pues simplemente se ejecutaría el mandamiento del Contador Mayor de Hacienda". A lo que en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Es correcto suponer entonces que al interponer este recurso no estamos prejuzgando sobre la procedencia de esta reclamación, estamos pidiendo a la Suprema Corte que defina si hay esta facultad o no". A lo que en uso de la palabra el **C. Director Jurídico** dijo: "Exacto, exactamente, estamos pidiendo a la Suprema Corte de Justicia, el máximo intérprete de la legalidad en el país, que defina cual es el criterio correcto".

ACUERDO

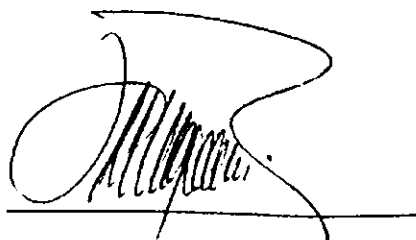
Acto seguido en uso de la palabra el **C. Regidor Lic. José Luis Coindreau García** dijo: "Estando discutido ésto ampliamente por

ustedes, planteo nuevamente la pregunta, yo les pediría a los que están de acuerdo en que se interponga la Controversia Constitucional en el sentido que se ha hablado esta tarde, lo hagan saber en la forma acostumbrada levantando su mano. **APROBADO POR MAYORIA CON UNA ABSTENCION DEL REGIDOR LIC. JESUS RODRIGUEZ CUEVAS Y EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA IVONNE SALAZAR DE SERNA.**

Habiendo agotado el punto Unico del Orden del día aprobado para ésta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento programada para hoy veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco y siendo las diecinueve horas con cinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas gracias".

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. Fernando Margáin Berlanga.



SINDICOS

Ing. Luis Alberto Chapa.

Luis Chapa

Lic. Alfredo Garza Reyna.

Alfredo Garza Reyna

REGIDORES

Lic. José Luis Coindreau García.



CP. Carlos Zambrano Plant.

Carlos Zambrano Plant

Miguel Angel Ramos Flores.

Miguel Ramos Flores

Beatriz Garza Hinojosa de González.

ausente con aviso

María Cristina González Ramírez.

M. Cristina

C.P. Luis Felipe Salas Benavides.

L. Felipe

Norma Nasta de Toussaint.

N. Toussaint

Ing. Alfonso Rodríguez Benítez.

A. Rodríguez

Lic. Jesús Rodríguez Cuevas.

J. Rodríguez

Ivonne Salazar de Serna.

I. Salazar

Lic. Juan Manuel Cantú Lozano.

J. Cantú

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Lic. María Teresa García de Madero.

ausente con aviso

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

C.P. Leopoldo Isla Santos.

L. Isla